

UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No. 10

Por medio de la cual se nombran Monitores Académicos de Pregrado en los diferentes Programas Académicos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para la vigencia académica de 2020

El Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en uso de sus atribuciones que le confieren los reglamentos y,

CONSIDERANDO

- Que mediante el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2.005, acta No 08, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el reglamento de Monitorias de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, a realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.
- Que con el propósito de adjudicar el cupo que por Acuerdo 016 del 30 de junio de 2005 tiene asignado ésta facultad y teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los directores de departamentos, se convocó por 2ª vez a la inscripción para participar en la elección de **once** (11) estudiantes de pregrado como monitores académicos durante el año 2020.
- Que una vez verificado el cumplimiento de requisitos para la adjudicación de la segunda convocatoria de monitorias, se logró la designación de cinco monitores.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar como monitores académicos a los estudiantes que se relacionan a continuación los cuales fueron seleccionados por el Consejo de Facultad en la sesión No.10, para la vigencia académica 2020:

	Código	Nombre Estudiante	Monitoría para la Asignatura	Promedio Acumulado	Promedio Asignatura
1	1711524392	Lorys Yorelis Mancilla Agrono	Laboratorio de Celular y Molecular	4.4	4.5 - 4.3

	Código	Nombre Estudiante	Monitoría para la Asignatura	Promedio Acumulado	Promedio Asignatura
2	601626753	Angie Paola Duque Arias	Física II	4.4	5
3	1701615348	Sebastián Orozco Medina	Física I	4.3	5
4	601521676	Erika Alejandra León Fajardo	Fotogeología	3.9	4.2
5	1712010867	Brayan Andrés Botache Cerón	Matemáticas Fundamentales	4.5	4.4

ARTÍCULO 2: En cumplimiento al Acuerdo No. 011 de mayo 3 de 2005 del Consejo Superior frente a las monitorías donde se postularon varios aspirantes, la decisión se tomó considerando, en primer lugar el promedio académico acumulado y, en segundo lugar, el promedio de la actividad académica a la que se postularon.

ARTÍCULO 3: Los estímulos que se les otorguen a los monitores no implican relaciones laborales de los monitores con la Universidad y en especial no da derecho a las prestaciones sociales como empleados o trabajadores.

Dada en Manizales a los 7 días del mes de julio de 2020

ELVIRA CRISTINA RUIZ JIMÉNEZ
Presidenta

1

SANDRA BIBIANA PARRA GIRALDO
Secretaria de Facultad

FCEN - Biología, Geología y Licenciatura en Ciencias Naturales, acreditados de alta calidad!